



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gov.ar

info@villadeltotal.gov.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 16 de Junio de 2025. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de **“Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL, y sus instalaciones complementarias”**.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



VISTO:

El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra Localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, para que el fluido llegue a los vecinos de la Localidad, es necesario construir una red de distribución domiciliaria.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta Localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la Localidad.

Que es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los vecinos afectados a la obra.

Que, cabe destacar, los vecinos del sector han seleccionado a la Empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70906602-8, con domicilio en calle Héctor Paniza N° 2359, de la ciudad de Córdoba, como la mejor oferta recibida, conforme convocatoria privada realizada por los obligados al pago.

Por ello,

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Glady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julia Gervasoni Moncunilli
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Marín
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 18 /2025

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 00447/114. -

Artículo 2°: DECLÁRASE de UTILIDAD PÚBLICA y PAGO OBLIGATORIO una CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero. -

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Empresa adjudicataria de la Obra al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC N° 00447/114 y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. -

Artículo 4°: HABILÍTASE un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de Treinta (30) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra. Si las Oposiciones no superaren el Treinta por ciento (30%) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención. -

Maria Fernanda Alberadín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Gladye Santillán
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucy Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bemabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Artículo 5°: DEFÍNESE como BENEFICIARIO a todo aquel propietario o poseedor de la/s parcela/s que serán abastecidas por la red de gas en las distintas zonas de la Localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1°. -

Artículo 6°: DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTRIBUCIÓN (UC):

Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente:

- a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red.
- b) Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

Adicionalmente se cobrará a cada beneficiario el valor del servicio domiciliario integral en aquellos casos que efectivamente se ejecute. -

Artículo 7°: ESTABLÉCESE que el valor UC se verá afectado por un Factor N (que se detalla seguidamente) de acuerdo a la actividad que cada vecino beneficiario o entidad desarrolle, considerándose actividades comerciales o de servicio, aquellas que se desarrollan en los inmuebles que no sean utilizados exclusivamente como viviendas con consumo de uso residencial.

En los casos que se determine más de un coeficiente se tomará el de mayor valor.

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

FACTOR N DE LOS INMUEBLES

Categoría	Factor N
Parcelas edificadas o no (baldíos) de uso residencial. Por cada Unidad Habitacional de vivienda (en caso de edificios, dúplex, cabañas, etc., se cobrará según tantas unidades habitacionales de vivienda existan)	1.00
Instituciones y edificios oficiales públicos.	1.00
Inmuebles que no están destinados al uso residencial (comercios, servicios, industrias, etc.) cuyo consumo potencial sea menor o igual a 30 m3/hora según planilla de consumo. Por cada Local o Unidad Comercial.	1.5

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Glady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Laiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral 4

Fernanda...
Concejal
Villa del Totoral



Inmuebles que no están destinados al uso residencial (comercios, servicios, industrias, etc.) cuyo consumo potencial sea mayor 30 m3/hora y menor a 90 m3/hora según planilla de consumo.	2
Inmuebles que no están destinados al uso residencial (Industrias) con consumos mayores a 90 m3/h.	Se evaluará particularmente.

Artículo 8°: DISPÓNESE la emisión de un cedulón para los beneficiarios en concepto de “CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS”, cuyo monto será determinado por la aplicación de los Artículos 6 y 7 de la presente Ordenanza. -

Artículo 9°: IMPÓNESE la obligatoriedad del pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural para todos y cada uno de los beneficiarios. -

Artículo 10°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por un Agente Municipal, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación. -

Artículo 11°: MODALIDADES DE PAGO: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuado hasta en Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con actualización al Índice de Salarios publicado por el INDEC.

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de la aplicación de la presente Ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Barracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Gladya Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



judicial alguna. La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Impositiva Municipal.

FACÚLTASE al D.E.M. a subsidiar total o parcialmente con el Fondo Municipal de Gas el pago de la obra de gas natural a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión. -

Artículo 12°: A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse es simplemente indicativa, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario. -

Artículo 13°: LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las Setenta Y Dos (72) horas de practicada la misma. -

Artículo 14°: SE establece el precio del metro lineal de red a los fines de la determinación de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta Y Dos con 93/100 (\$65.242,93.-). Este valor podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la variación del precio entre la sanción de esta Ordenanza y la ejecución de la obra en base al Índice del Costo de la Construcción (ICC- Cba.) - Nivel General - emitidos por la Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de Córdoba. -

Artículo 15°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70906602-8, con domicilio en calle Héctor Paniza N° 2359, de la ciudad de Córdoba, conforme selección efectuada por los vecinos del sector, para la ejecución de las tareas de: a) Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y movilidades para realizar: excavación e instalación de cañería de

Maria Fernanda Albaracin
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Glados Samitán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Melva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



polietileno con uniones de electrofusión, de acuerdo al anteproyecto confeccionado por ECOGAS DC N° 00447/114, retiro de material sobrante y limpieza de obra en zona de trabajo, b) Carpeta cementicia al ras de vereda existente, en los sectores removidos para la instalación de cañería, c) Prueba de resistencia y hermeticidad, d) Confección del proyecto constructivo para ser presentado en ECOGAS, e) Planos conforme a obra, croquis, y documentación para su habilitación, y en consecuencia, **AUTORÍZASE** la inversión de Pesos Ciento Dieciséis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa (\$116.136.990,00.-) -

Artículo 16°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2025, SEGÚN ACTA N° 13/2025. DEL LIBRO RESPECTIVO. -

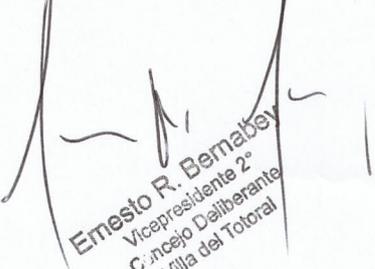

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral


Gladys Saavedra
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

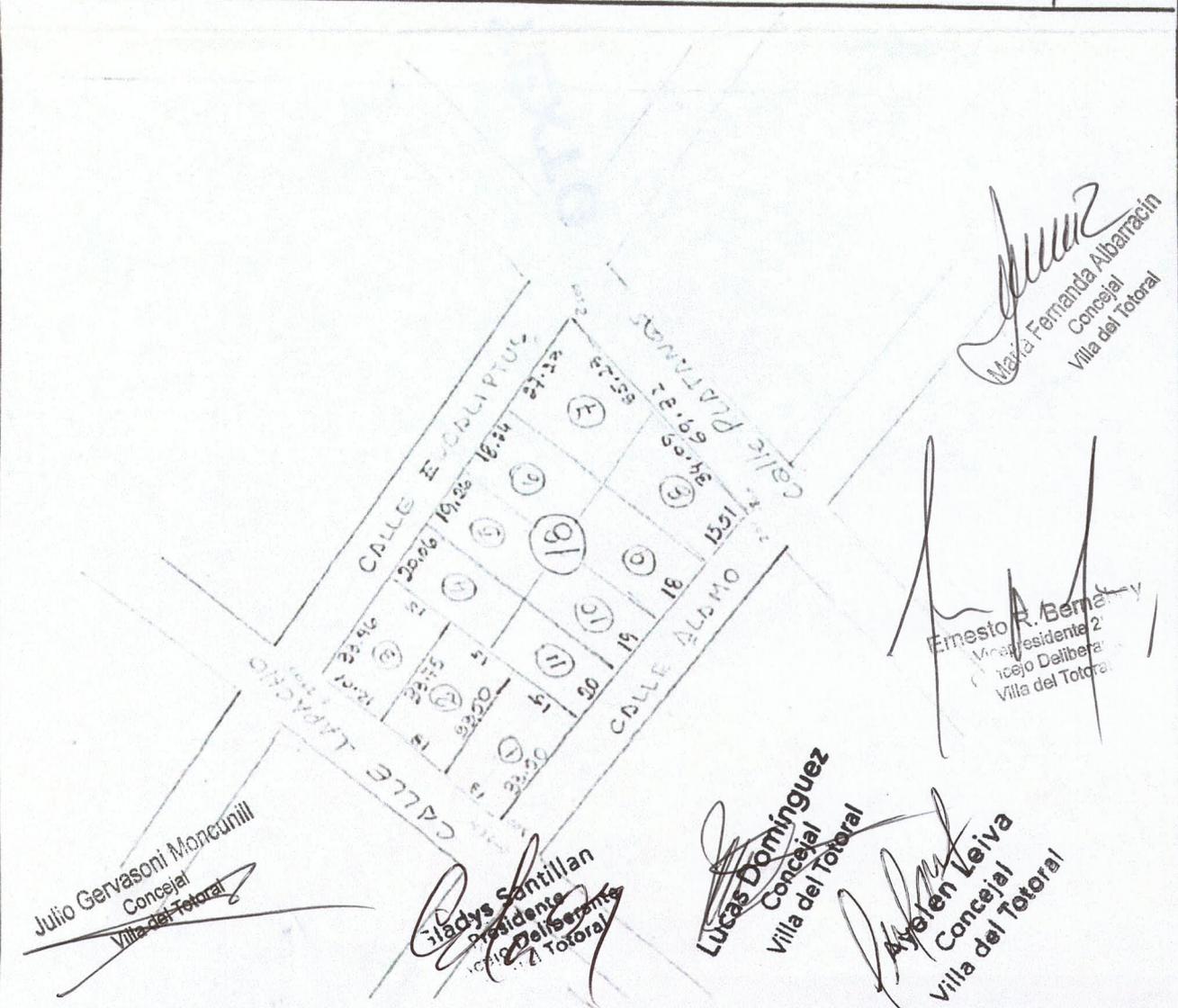
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL CATASTRO

Manz. C/ 18 Dpto. TOTORAL C. 01 S. 01 M. 005
 Plano N° Ped.



FOLIO	LETRA	SUPERFICIE	PROPIETARIO	PROP. N°
100	1000	5553	Miguel Ángel Vicedo Jolly	
101	9	5557	Villa del Totoral de la Unión	
102	4	5556	BEDESERU LUCAS	
103	5	561	ALLENDE FERRUCO	
104	6	560	"	
105	7	590	MONSERRATIN BETAÑA	
106	8	598	"	
107	9	560	CASAGRANDE NEER BESA	
108	10	560	"	
109	11	556	JOSEFA AURELIO ROLANDO	
110	1	558	Yolanda Fernández - Beatriz González	
111	2	554	Luís Carlos Sanguano - María	

Observaciones: Ver el plano

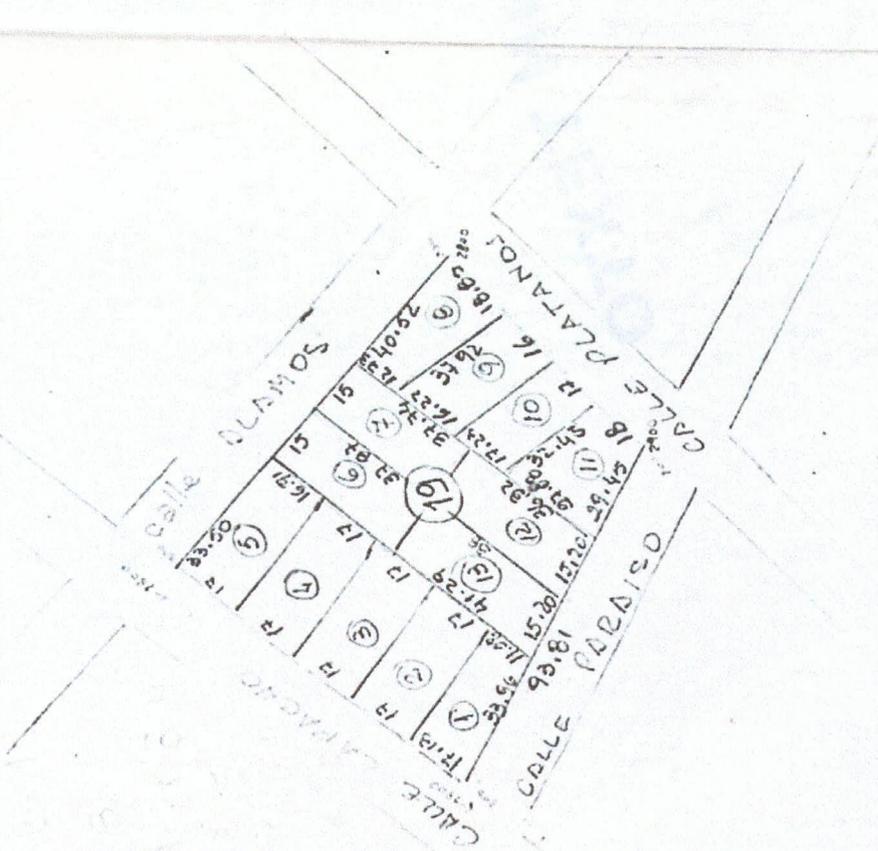


MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL CATASTRO

Manz. Or. 019 Dpto. TOTORAL C 01 s 01 M006
 Plano N° Ped.

Parcela	Lot. No.	SUPERFICIE	PROPIETARIO	PROP. N°
000	0000	7.054	Municipio Villa del Totoral	
001	0005	569	Bottaro de Luciano y elenda	
002	0006	569	" " " "	
003	0007	569	" " " "	
004	0008	615	" " " "	
005	0009	689	" " " "	
006	0010	575	" " " "	
007	0011	691	" " " "	
008	0012	569	" " " "	
009	0013	601	HUBER IVANA SOLEDAD	
010	0014	481	BOTTARO DE MOYANO YOLANDA	
011	0015	569	" " " "	
012	0016	569	" " " "	
013	0017	569	" " " "	

Observaciones:



Julio Gervasoni Moncumill
 Concejal
 Villa del Totoral

Glady's Santillan
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Lucas Dominguez
 Concejal
 Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabeu
 Vicepresidente
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Maria Fernanda Wobrazzin
 Concejal
 Villa del Totoral

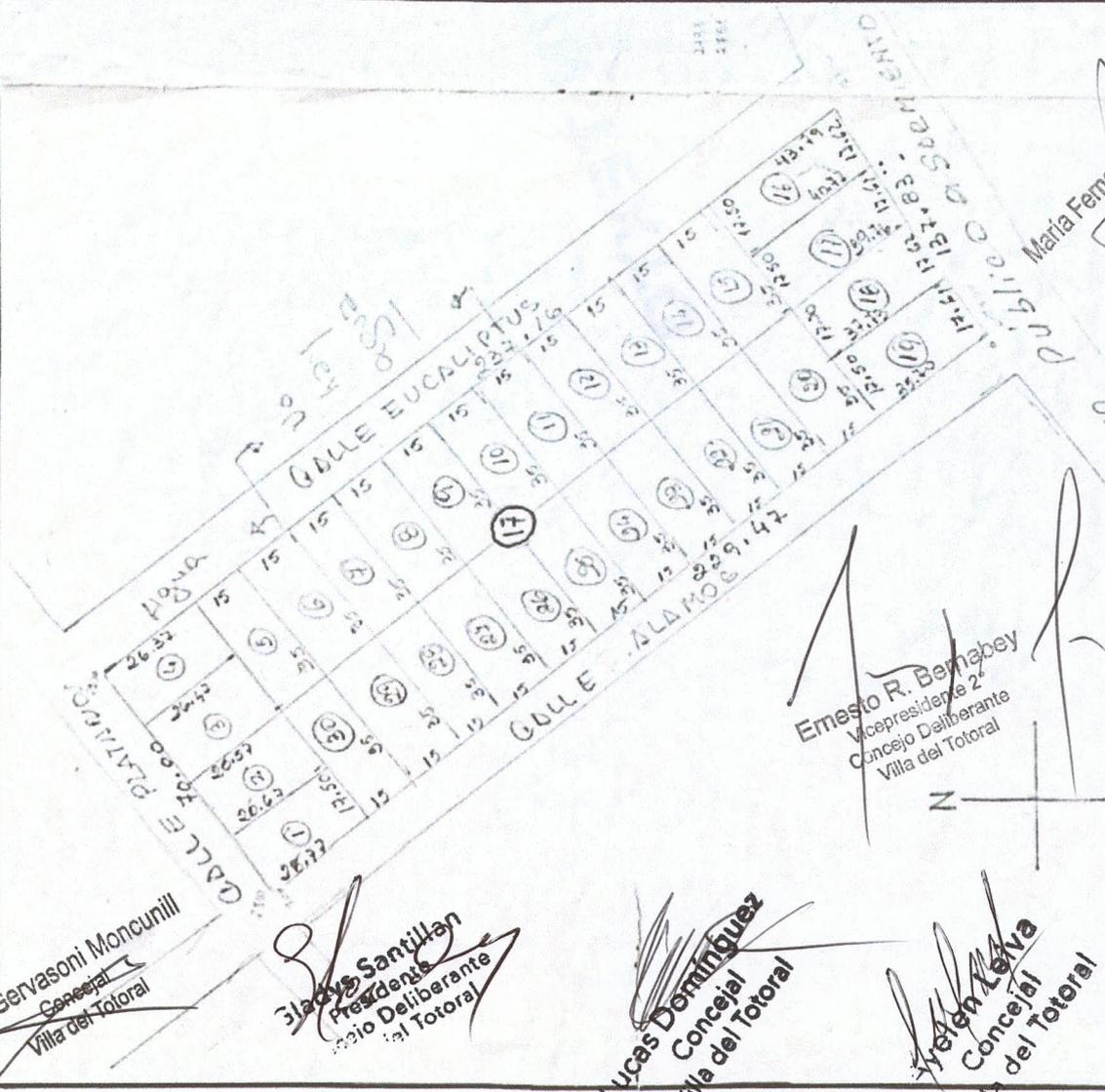
Ayelen Leiva
 Concejal
 Villa del Totoral

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL CATASTRO

Manz. OI 017 Dpto. TOTORAL C. 01 S. 01 M. 12
 Plano N° Ped.

Folio	Leña No.	SUPERFICIE	PROPIETARIO	PROP. N°
154	000	104.62	Mariano Yanez Ucedo / 14	
155	001	503	GONZALEZ CLAUDIA ROSA	
156	002	501	GAZDAN TUNGUELLINA	
157	003	4.99	Mariano María Dolores J	
158	004	4.92	Mariana María Dolores	
159	005	5.25	SOLÍS ROSARIO Y SANCHEZ JULIANA E.	
160	006	5.25	SOLÍS ROSARIO J. Y SANCHEZ JULIANA E.	
161	007	5.25	Del Roso María Emilia	
162	008	5.25	Margarita Gascón	
163	009	5.25	" " "	
164	010	5.25	" " "	
165	011	5.25	" " "	
166	012	5.25	Mariano María Dolores	
167	013	5.25	Fátima María Jaraíz	
168	014	5.25	Quisiano Carlos Gabriel y otros	
169	015	5.25	Mariano Heitor Tuberos	
170	016	5.49	CRISTIANO DIEGO ALBERTO	
171	017	13.91	Remedios E. y otros	
172	018	6.43	Morrell Cesar Adnan	
173	019	5.25	Mariano Yanez Ucedo / 15	
174	020	5.25	PIATINO ALEJANDRO	
175	021	5.25	PIATINO ALEJANDRO	
176	022	5.25	CARRASCO R. - TORALES S.	
177	023	5.25	Tunguevilla YALLAS CARRASCO	
178	024	5.25	TUNGUEVILLA YALLAS CARRASCO	
179	025	5.25	TUNGUEVILLA YALLAS CARRASCO	
180	026	5.25	PECHE H. - ZAPATE V.	
181	027	5.25	HASTEN T. DANIEL Y HUITIN ELENA	
182	028	5.25	CONCHA R. - GARCIA A.	
183	029	5.25	GARCIA R. - GARCIA A.	
184	030	5.25	TSSETTA Cecilia Requena	

Observaciones:



Julio Gervasoni Moncunill
 Concejal
 Villa del Totoral

Blas Santillan
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Lucas Dominguez
 Concejal
 Villa del Totoral

Yelen Leiva
 Concejal
 Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
 Vicepresidente 2°
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

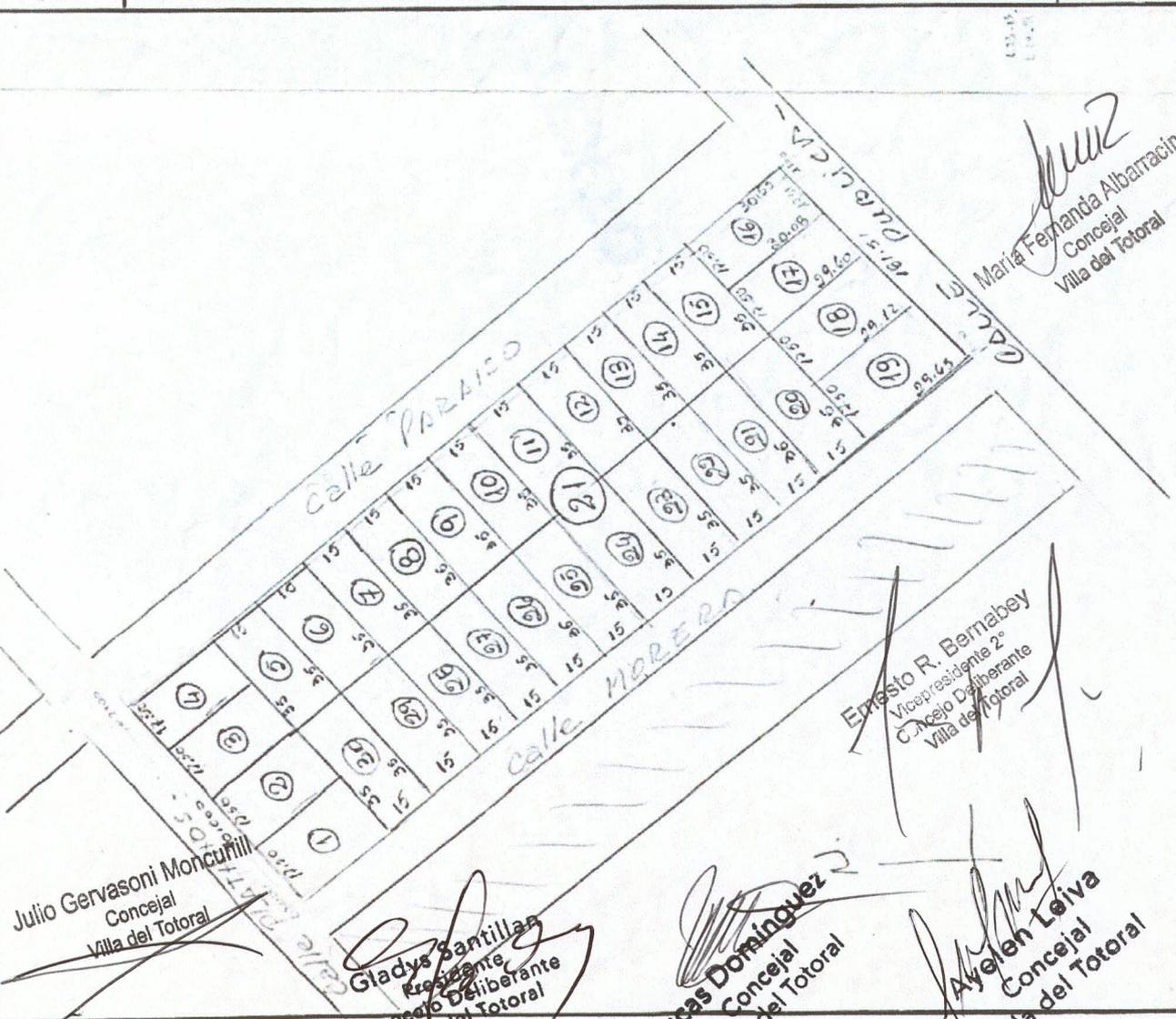
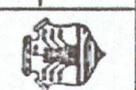
Maria Fernanda
 Concejal
 Villa del Totoral

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL CATASTRO

Manz. O.V. 21 Dpto. TOTORAL C 01 S. 01 M. 010
 Folio N° Ped.

Folio	Letra	Superficie	PROPIETARIO	PROP. N°
000	1010	9.962	Quemba Yacela Llorca Leizaola	
001	001	5.19	Quemba Yacela Llorca Leizaola	
002	002	5.18	GRASSO Jose B. - RAYON Flavio	
003	003	5.18	GRASSO Jose B. - RAYON Flavio	
004	004	5.14	GRASSO Jose B. - RAYON Flavio	
005	5	5.25	GRASSO Jose B. - RAYON Flavio	
006	6	5.25	RAYON DE SANTIAGO OZOLIO	
007	007	5.25	"	
008	008	5.25	"	
009	009	5.25	"	
010	010	5.25	"	
011	011	5.25	GATICA GALLEGO	
012	012	5.25	GATICA GALLEGO - SANGRE MARIA	
013	013	5.25	GATICA GALLEGO - SANGRE MARIA	
014	014	5.25	Partido Unidos Domingo	
015	15	5.25	"	
016	16	5.31	FEDERICO ROSANO	
017	17	5.29	La Grana yon y otros	
018	18	5.14	"	
019	19	5.07	"	
020	20	5.25	Quemba de los Andes	
021	21	5.25	"	
022	22	5.25	Quemba yon y otros	
023	23	5.25	Quemba de los Andes	
024	24	5.25	"	
025	25	5.25	"	
026	26	5.25	"	
027	27	5.25	"	
028	28	5.25	"	
029	29	5.25	Yriarte Enrique	
030	30	5.25	CONDOMINIO SAN JUAN	
031	31	1.050	Partido Unidos Domingo	

Observaciones:





Carlos Del Rosso.

Villa del Totoral.

Provincia de Córdoba.

PRESUPUESTO

000-00301-0

Fecha:

21/04/2025.

Concepto General: PROVISIÓN DE G.N. A RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OTRAS – VILLA DEL TOTORAL DC
00447/114

Alcances de nuestro presupuesto

- Proyecto constructivo y la aprobación del mismo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Replanteo y nivelación.
- Obrador e instalaciones complementarias.
- Carga, transporte y descarga de materiales e incluso traslado de cañería para acopio en obra.
- Sondeos necesarios que se deban realizar.
- Excavación de zanjas.
- Provisión de la totalidad de los materiales, para la correcta ejecución de la obra.
- Prueba de hermeticidad neumática.
- Tapado y compactado de zanjas.
- Provisión de materiales y Ayuda de Gremio para la ejecución de los empalmes a cañerías existentes.
- Limpieza de obra y traslado de material sobrante.
- Confección de documentación conforme a obra.

Condiciones Generales:

- **Plazo de obra:** Cuarenta días calendarios, a contar de la fecha de acta de replanteo.
- **Personal:** Todos los empleados se encuentran bajo el convenio colectivo de trabajo UOCRA. Inscriptos en IERIC, con cobertura de ART y seguro de vida obligatorio.
- **Higiene y Seguridad:** Plan de seguridad aprobado por ART.
- **Herramientas y Maquinarias:** Nuestra empresa proveerá todo el equipamiento necesario para poder realizar los trabajos.

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Maria Estuardo Ubarrain
Concejal
Villa del Totoral

Emesio R. Barabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



PRESUPUESTO

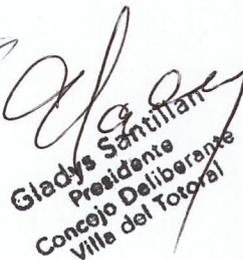
Valoramos nuestro trabajo en el monto total de **\$116.136.990,00** (pesos ciento dieciseis millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa) IVA incluido.

Actualización de precios: Precio base abril 2025. Proponemos actualizar el monto considerando el Índice Rubro Nivel General del Costo de la Construcción de la Provincia de Córdoba, tomando como base el último publicado (marzo 2025) Índice: 20515,45, respecto al del mes anterior al de efectivo pago.

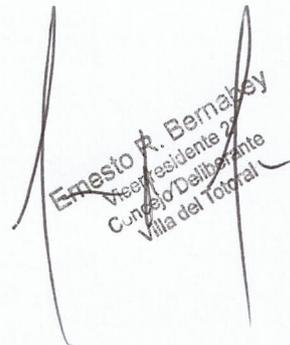
1. No incluye los derechos que pudieran corresponder, en concepto de apertura de zanja y autorización de la vía pública, de la Municipalidad de Villa del Totoral.
2. No incluye servicios domiciliarios.
3. No incluye reposición de contrapisos y veredas.


Maria Fernanda
Concejal
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Laiva
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto A. Bernabey
Vereador Residente 2
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

JORGE OMAR CARREÑO
ING. CIVIL
M.P. 1734

